

Expediente Gestiona 1130/2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 949/2021).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que **se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones dirigidas a la realización de programas de interés general para atender a fines de carácter social** con cargo al tramo autonómico de la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada en el DOGV núm. 9179 de fecha 22 de septiembre de 2021 (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). El plazo de presentación de las solicitudes será de diez hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Objeto: que contengan gastos de naturaleza corriente como de capital, que atiendan fines de interés social destinados a cubrir las necesidades específicas de asistencia social dirigidas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en la Comunitat Valenciana.

Se ha dado traslado a la concejalía de Servicios Sociales.

2.2.- ORDEN 4/2021, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la **concesión de las ayudas destinadas a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente (modernización y digitalización del planeamiento urbanístico municipal)** y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2021, publicada en el DOGV núm. 9180 de fecha 23 de septiembre

de 2021. (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). Las solicitudes se presentarán en el **plazo de quince días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se ha dado traslado a la Alcaldía, concejalía de Urbanismo y Arquitecto municipal.

2.3.- ORDEN 5/2021, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se establecen las bases reguladoras para la **concesión de las ayudas destinadas a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales (aprobación de los planes especiales de minimización de impactos territoriales citados en el apartado anterior por aquellos ayuntamientos en cuyos términos municipales hayan surgido núcleos de viviendas irregulares en suelo no urbanizable)** y se convoca la concesión de ayudas para el ejercicio 2021 (Extracto de la Resolución publicado en el mismo DOGV). Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Se ha dado traslado a la Alcaldía, concejalía de Urbanismo y Arquitecto municipal.

2.4.- **Federación Española de Municipios y Provincias**, que mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2021 informa que la Central de Contratación de la FEMP pone a disposición del Ayuntamiento de Cox un nuevo **Acuerdo Marco para el Suministro de Equipos de Protección Individual (EPIS) y otros equipamientos de protección**, conjunto de medidas higiénicas y sanitarias dictadas por el Ministerio de Sanidad para la prevención de contagios durante la transición hacia la nueva normalidad, trasladando a las Administraciones Locales una oferta de productos más amplia y unos precios competitivos. Indicando que el personal de la Central de Contratación está a disposición para cualquier consulta o aclaración que se estime oportuna, tanto a través del correo electrónico centraldecontratacion@femp.es, como telefónicamente (91 364 37 00).

2.5.- **Audiencia Provincial de Alicante-Sección 7^a con sede en Elche**, en relación con el Rollo de Sala: Procedimiento Abreviado 000133/2017; Procedimiento Abreviado 000001/2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Orihuela, envía correo electrónico el día 23 de septiembre de 2021, por el que traslada dos oficios **al objeto de que por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Cox se emita certificación y se remita a la Sección 7^a con sede en Elche en el plazo de 15 días, en la que conste diferentes datos relacionados con la empresa que, durante los años que se indican, prestaba para el Ayuntamiento de Cox el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.**

Informa el Secretario que, a efectos de poder emitir la referida certificación, se ha dado traslado de los oficios, y abierto y asignado el expediente núm. 1174/2021 en Gestiona, a los departamentos de Contratación, Tesorería, Intervención e Ingeniero municipal, además de Secretaría y Alcaldía/concejalía de residuos, para que emitan informe sobre los datos que obran en los expedientes que están a disposición de cada empleado en correspondencia con las funciones desarrolladas:

OFICIO 1

A)- El nombre y denominación social de la empresa que durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 prestaba para el Ayuntamiento el servicio de recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos, acompañando copia testimoniada del contrato o contratos (y sus anexos), suscrito entre el Ayuntamiento de Cox y la empresa prestadora del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos: (**Secretaría/Contratación**).

B)- Copia de las sucesivas facturas efectivamente pagadas por el Ayuntamiento a la empresa durante los ejercicios 2007 a 2010: (**Área económica: Tesorería/Intervención**).

C)- El precio que pagaba el Ayuntamiento a la empresa contratada durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010 por:

- Tonelada de residuos sólidos recogida;
- Tonelada de residuos sólidos tratada/valorizada;
- Tonelada de residuos sólidos eliminada (**Área Económica y, en su caso, Ingeniero Municipal**).

OFICIO 2

D)- El nombre o denominación del Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos, o la empresa contratista que, durante los años 2011-2016, se encargó de la eliminación/tratamiento de los residuos sólidos urbanos del municipio: (**Área económica: Tesorería/Intervención, en función de las facturaciones realizadas**).

E).- El número de toneladas tratadas/eliminadas año a año: (**Área Económica y, en su caso, Ingeniero municipal**).

F) - El precio (sin IVA) por tonelada pagado año a año (2011 a 2016), por el Ayuntamiento al Centro de Tratamiento y Eliminación de Residuos, o al contratista al que el municipio le tenía encomendado dicho servicio de eliminación de residuos sólidos: (**Área Económica y, en su caso, Ingeniero Municipal**).

2.6.- Federación Española de Municipios y Provincias, que a través de correo electrónico de fecha 23/11/2021, comunica la publicación en el BOE 11 de septiembre de las bases reguladoras de las **líneas de ayuda al Comercio** con cargo a los Fondos Next Generation EU destinadas a apoyar e impulsar mejoras en la modernización, a través de la transformación digital y sostenible, de los canales de distribución, mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las siguientes entidades locales: a) Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Indica que para cualquier duda o consulta, el Ayuntamiento de Cox se puede dirigir a la siguiente dirección de correo electrónico: fondoscomercio@femp.es.



Se ha dado traslado a la concejalía de Comercio, así como a la encargada de la tramitación de subvenciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, advirtiéndose de la conveniencia de estar atentos a las convocatorias de ayudas procedentes de dicho Plan a través de los distintos boletines (del Estado, DOGV y Provincia), dependiendo de la entidad que distribuya los fondos europeos.

2.7.-- RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las **subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas** y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2021, correspondiéndole **al Ayuntamiento de Cox el importe de 1.402,70 euros**.

TERCERO.- DISPOSICIONES DICTADAS EN RELACIÓN CON EL CORONAVIRUS (COVID-19):

3.1.- De carácter autonómico:

3.1.1.- RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2021, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el Plan de actuación en las residencias de personas mayores dependientes, los centros de día, las viviendas tuteladas y los CEAM/CIM y centros asimilados, de la Comunidad Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, publicada en el DOGV núm. 9176 de fecha 17 de septiembre de 2021.

CUARTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

No hay asuntos de que tratar.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Bienestar Social, se acuerda lo siguiente:

I-PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.-

1.-Jamila El Yajouri. Expt. 1160/2021. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 55€ x 5 semanas.

Total: 275€

5.2.-Aprobación gastos y facturas

Consorcio Plan Zonal de Residuos 11 Area A6, Cuarto trimestre 2021, tratamiento y eliminación convenio Ayuntamiento Alicante...2.108,39



Indemnización Carmen Martínez Pérez, vocal Tribunal calificador proceso selectivo concurso-oposición bolsa empleo temporal Administrativo, diferencia pendiente de abonar por error aritmético....100,00

Retribución variable de la Policía Local de los meses de Julio y Agosto de 2021:

Servicios nocturnos 1.121,33 euros
Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” 190,83 euros
Horas extraordinarias “Bolsa Red” 2.251,72 euros
Productividad “Bolsa Red” 3.615,53 euros
Productividad según Reglamento 4.746,00 euros
Asistencias a juicios 0,00 euros
Total 11.925,41 euros

Horas extraordinarias funcionarios: Gema Bernabeu Manresa (29 junio y el 14 septiembre)...178,20 € y Natalia Tenza Rives (julio)...110,22 €

Horas extras personal laboral:

Horas extraordinarias Manuel Lozano Gómez, mes julio y agosto de 2021: 14,50 horas (acumuladas 2021: 50,50 horas).....175,13

Horas extraordinarias Domingo Fernández Fernández, mes julio y agosto de 2021: 80,00 horas (acumuladas 2021: 435,00 horas)...966,17Se formula intervención reparo no suspensivo nº 26/2021 que es reiteración del reparo no suspensivo 12/2020 por superar a esta fecha el máximo de ochenta horas al año que marca el artículo 35 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*.

Horas extraordinarias María Dolores Navarro García, mes junio/julio de 2021: 14,50 horas (acumuladas 2021: 14,50 horas).....166,40

Horas extraordinarias D. David Martínez Juárez, mes julio y agosto de 2021: 42,00 horas (acumuladas 2021: 120,00 horas)...535,43Se formula intervención reparo no suspensivo nº37/2021 que es reiteración del reparo no suspensivo 18/2020 por superar a esta fecha el máximo de ochenta horas al año que marca el artículo 35 del *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*.

A continuación se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2021/40, cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Im To
F/2021/1324	Multiaplicación	TECNOLIFT ASCENSORES MONTACARGAS, S.L.	SERVICIO MANTENIMINETO Y ASCENSOR CASA CULTURA Y AUDITORIO 3T/2021	838
F/2021/1343	920 22000	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	MATERIAL OFICINA	17,
F/2021/1344	330 22002	ORTS RAMÓN, MARÍA JOSÉ	CARTELERÍA VARIAS PARA CULTURA (TEATRO, ACTUACIONES BANDA	164

			MÚSICA...ETC)	
F/2021/1362	231 62300	SUMINISTROS RIVER, S.L.U.	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA CASA TERCERA EDAD C/ ALAMEDA	900,00
F/2021/1372	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	LLAMADAS CENTRALITA MESDE JULIO	266,28
F/2021/1388	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES JUNIO)	399,30
F/2021/1391	151 22799	GARCIA SERRANO, JUAN ANTONIO	Realización de cálculo estructural y memoria valorada de muro entre parcela municipal y vivienda en C/ Mayor 32-34	121,00
F/2021/1392	920 22799	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA MINERAL TRABAJADORES AYTO, POLICÍA...ETC JULIO	295,16
F/2021/1393	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PARA ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL	181,13
F/2021/1396	132 22699	EUROCOP SECUTITY SYSTEMS, SL.	SISTEMA INFORMATICO GESTIÓN POLICÍA LOCAL (LICENCIA, SOPORTE, MANTENIMIENTO) PERÍODO 1/06/2021 A 31/05/2022	3.267,00
F/2021/1398	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR ABRIL 2021 COLEGIO	122,71
F/2021/1399	338 22609	LUZORMUR, S.L.	INSTALACIÓN ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA FIESTAS PATRONALES 2021 EN COX	17,00
F/2021/1401	330 22701	GARCIA ARTIAGA, EDUARDO	Limpieza de cristales de la puerta principal de la Casa De Cultura	84,00
F/2021/1402	342 22610	PAMIES SORIANO, MIGUEL ÁNGEL	banderines veteranos cox / banderines veteranos cox FUTBOL	10,00
F/2021/1512	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR JUNIO 2021 COLEGIO	122,71
F/2021/1513	338 22609	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FLORES PARA EL ENCENDIDO Y LAS NOVENAS FIETAS V CARMEN	66,00
F/2021/1514	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	INSECTICIDA, FERRETERIA Y VARIOS PARA COLEGIO V VIRTUDES	61,00
F/2021/1515	323 22701	ZARDOYA OTIS, S.A.	MANTENIMIENTO ASCENSOR MAYO 2021 COLEGIO	122,71
F/2021/1516	330 22601	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ARREGLO FLORAL OBRA TEATRO ESCUELA	93,00

			MUNICIPAL EN EL AUDITORIO	
F/2021/1517	330 21200	TALLERES VILLA, S.L.	REPARACION GRUPO ELECTROGENO DEL AUDITORIO MÚSICA	468,88
F/2021/1518	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario JULIO	543,39
F/2021/1519	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE FÚTBOL	181,13
F/2021/1520	338 22609	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN CONCIERTOS FIESTAS V. CARMEN	6.267,80
F/2021/1521	338 22609	SONORA LEVANTE S.L.	MONTAJE ESCENARIO PARA MISA VIRGEN DEL CARMEN DÍA 16 JULIO	1.517,34
F/2021/1522	920 22604	BATLLÉS PÉREZ, ROBERTO	NULIDAD DE ACTUACIONES SENTENCIA 268/2019 3/4/2019, SECCIÓN 5 ^a CONTENCIOSO ADMINISTRA RECURSO APELACIÓN UTE CESPA ORTIZ.	4.477,00
F/2021/1523	151 21200	GASPAR-COX, S.L.	REPARACIÓN DE BARANDA DE ACERO INOXIDABLE. UBICACIÓN: PLAZA SAN ISIDRO	453,75
F/2021/1524	132 62300	GASPAR-COX, S.L.	BARRERAS HIERRO PARA RESTRICCIÓN VEHÍCULOS EN HORARIO ESCOLAR COLEGIO V. CARMEN	2.5
F/2021/1525	342 21200	GASPAR-COX, S.L.	PUERTA MALLAZO EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO	21
F/2021/1526	151 21000	GASPAR-COX, S.L.	CORTAR Y SOLDAR CARTELES PUBLICITARIOS. UBICACIÓN: CALLE SAN FERNANDO	53
F/2021/1538	920 22000	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MATERIAL OFICINA PARA JUZGADO DE PAZ	129
F/2021/1541	920 22000	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ETIQUETAS ADHESIVAS	46,
F/2021/1543	132 21400	MOTOCOX, 202, S.L.	CASCO ACERBIS MODULAR T-L PARA AGENTE A015 POLICÍA LOCAL	96,
F/2021/1544	920 22200	THADER	PROTECTOR VIDRIO OPPO	5,0

		TELECOMUNICACIONES, S.L.	A15 BIKUID (DOMINGO - ENCARGADO)	
F/2021/1545	920 22200	THADER TELECOMUNICACIONES, S.L.	MOVIL OPPO A15 NEGRO (DOMINGO - ENCARGADO)	129,00
F/2021/1546	151 21400	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	Reparacion Ford Transit 7813-FYC (-Reparación maneta interior puerta corredera)	115,24
F/2021/1547	920 22799	SEGURLAB VEGA BAJA, S.C.V.	CONTRATO PREVENCION TERCER PAGO MUTUA	574,75
F/2021/1548	920 22799	LEFEBVRE - EL DERECHO, S.A.	Pack El Derecho Administración Pública Mementos / iQMemento Administrativo Plus	3.760,00
F/2021/1549	338 22609	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Luz FIESTAS	1.193,33
F/2021/1550	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: CUOTA ESFIRMA - SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN	878,68
F/2021/1554	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES	668,98
F/2021/1555	231 22106	YMBERSA NAYADE, S.L.	LOCIÓN Y GEL DESINFECTANTE HIDROALCOHÓLICO SUB. SERVICIOS SOCIALES	167,52
F/2021/1556	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.0
F/2021/1557	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA MES DE JULIO	90
F/2021/1562	920 22706	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Memoria valorada para el proyecto T'avalem San Isidro de Cox	726
F/2021/1564	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE "" EL CASTILLO ""Y PARQUE "" TALLER DE EMPLEO VIRG CARMEN""	832
F/2021/1571	151 22199	FERRETERIA SUMINISTROS GONZACAR, S.L.	Y GAFAS Y PANTALON PEONES OBRAS Y JARDÍN	69,
F/2021/1574	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	TELÉFONO CUOTA MENSUAL LLAMADAS PERÍODO 18 JUNIO A 17 JULIO	42,

F/2021/1606	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	RECIBO TLF Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - PERÍODO 18 JUNIO A 17 JULIO	303,72
F/2021/1630	342 21200	TECNIVERD 4, S.L.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PARA ACONDICIONAR EL CAMPO DE FUTBOL 11 Y LOS 3 CAMPOS DE FUTBOL 8 DE CESPED ARTIFICIAL, SEGU	1.197,90
F/2021/1631	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	INFRARROJO Y PUESTA A PUNTO REVISIÓN ALARMA COLEGIO V VIRTUDES	102,85
F/2021/1633	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL	128,26
F/2021/1638	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES JULIO 2021	3.267,00
F/2021/1639	330 21300	GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE	ALQUILER DE ROTATIVA Y VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AUDITORIO	552,84
F/2021/1642	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES (SAD, POLICÍA Y OBRAS Y JARDINES) MES DE JULIO	1.394,66
F/2021/1644	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA MES DE JULIO	1.8
F/2021/1675	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIO GESTIONA MES DE JULIO	838
F/2021/1676	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE JULIO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	60
F/2021/1677	432 22602	ONDA COSTA, S.L.	CAMPAÑA: PLAN DE COMUNICACION ANUAL 21 JULIO RADIO	15
F/2021/1679	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MATERIAL DE OFICINA DIVERSO	380
F/2021/1681	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE JULIO	2,6
F/2021/1682	312 22610	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	DISPENSADOR MASCARILLAS CASA CULTURA Y	36,

			AUDITORIO	
F/2021/1683	432 22602	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN COMUNICACIÓN ANUAL 21 JULIO	278,15
F/2021/1686	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE JULIO	963,12
F/2021/1687	920 22104	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	CALZADO, CHALECOS ETC...PEONES JARDINERIA Y OBRAS	1.329,29
F/2021/1688	1532 21000	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	BARANDILLA EN CALLE LOS ANGELES	1.750,54
F/2021/1689	342 21200	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	REPARACION DE PUERTA CORREDERA CAMPO FÚTBOL	264,39
F/2021/1690	342 21200	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	BARANDILLA ESCALERA CAMPO FÚTBOL	223,85
F/2021/1691	323 21200	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO LAS VIRTEDES / FERRET Y VARIOS	83,49
F/2021/1692	231 22610	MATEO PASTOR, FRANCISCO	AGUA VICHY CASA DE LA TERCERA EDAD	15,40
F/2021/1693	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	SERVICIO RECOGIDA PERRO URGENCIA	356,95
F/2021/1694	920 22000	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	PAPEL A4 80G	97
F/2021/1695	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS 06/05/2021 - 09/07/2021 COLEGIO V CARMEN Direccion PS LIBERTAD,S-N 0	17
F/2021/1696	323 22102	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS PERÍODO 06-05-2021 A 09-07-2021 COLEGIO V CARMEN Direccion PS LIBERTAD,S-N	72,
F/2021/1699	1532 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONTRUCCIÓN	1.6
F/2021/1700	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, JULIO	45,
F/2021/1701	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Consumo gas 06/05/2021 - 30/06/2021 COLEGIO V CARMEN	31,
F/2021/1702	323 22102	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS &	Consumo gas 06/05/2021 - 30/06/2021 COLEGIO	33,

		POWER, S.A.	VCARMEN	
F/2021/1703	330 21300	GRAN CLIMA,S.L.	MANTENIMIENTO INSTALACION CLIMATIZACION DEL AUDITORIO DE MUSICA 3 TRIMESTRE 2021	621,00
F/2021/1704	920 22200	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	CONSUMO EXTRA TELEFONÍA MES DE AGOSTO	286,29
F/2021/1705	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	POLO M/C PROTECCION CIVIL	573,54
F/2021/1706	Multiaplicación	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN LUMINARIAS EN CASA CULTURA Y CAMPO FÚTBOL	45,13
F/2021/1707	342 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD CAMPO FÚTBOL	844,91
F/2021/1708	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE MAYO	255,01
F/2021/1709	1532 22111	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	ACCESORIOS PARA MAQUINARIA	55,18
F/2021/1711	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO MES DE ABRIL 2021	1.256,32
F/2021/1712	920 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS AL AYUNTAMIENTO. DESMONTAR PANTALLAS DE LA SALA DE JUNTAS	210
F/2021/1714	132 22104	LA BOUTIQUE DEL POLICÍA, S.L.	VESTUARIO POLICIA LOCAL	966
F/2021/1716	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIOS SOCIALES Y VARIOS	61,
F/2021/1717	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	SERVICIOS SOCIALES Y VARIOS	62,
F/2021/1719	231 22601	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	NORDIC MIST CASA 3ª EDAD	39,
F/2021/1720	920 22199	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA MENERAL PARA PERSONAL AYTO, POLICÍA Y CASA CULTURA AGOSTO	29,
F/2021/1721	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION MANTENIMIENTO ALARMA TERCERA EDAD PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	76,
F/2021/1722	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO	76,

			ALARMA AYTO.DE COX PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	CONEXION	
F/2021/1723	342 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA MANTENIMIENTO ALARMA AUDITORIO PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	CONEXION	76,34
F/2021/1724	920 22799	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION ALARMA PABELLON REYES CATOLICOS PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	ALARMA	76,34
F/2021/1725	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CUOTA CONEXION ALARMA MANTENIMIENTO CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	CONEXION	152,68
F/2021/1726	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CASA CULTURA PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	ALARMA	65,45
F/2021/1727	330 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	ALMACEN MUNICIPAL PERIODO JULIO-SEPTIEMBRE	CONEXION	76,34
F/2021/1730	920 22002	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ALQUILER IMPRESORA JUZGADO DE PAZ PERIODO 15.07 AL 15.08.2021	ALARMA	36,30
F/2021/1731	920 21600	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS CONCEJALES Y OFICINA CENTRALES	CONEXION	273,18
F/2021/1732	151 22799	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	54 HORAS RETRO MIXTA DE LIMPIEZA DE PALMERAS,CEMENTERIO, TAPAR AGUJEROSEN PARQUES	ALARMA	2,1
F/2021/1733	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	RESUMEN POR SERVICIO EN AGOSTO	CONEXION	67,1
F/2021/1734	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO EN AGOSTO	ALARMA	17,1
F/2021/1735	330 21200	ROCAMORA MARHUENDA, ANTONIO	JOSE TABLERO MELAMINA COLOR	CONEXION	12,1
F/2021/1736	231 21200	ROCAMORA MARHUENDA, ANTONIO	JOSE REPARACIONES CASA 3 ^a EDAD	ALARMA	68,1
F/2021/1737	1532 21000	ROCAMORA MARHUENDA, ANTONIO	JOSE MADERA BANCO PARQUE	CONEXION	89,1
F/2021/1738	342 21300	LARROSA BALLESTA,	COLOCACION	ALARMA	45,1

		JOSE MANUEL	ASPERORES EN EL POLIDEPORTIVO LAS BALSAS	
F/2021/1739	312 22610	MATEO PASTOR, FRANCISCO	CENTRO DE VACUNACIÓN	45,28
F/2021/1740	342 22610	BUS SIGÜENZA, S.L.	VIAJE CAMINO DE SANTIAGO	1.250,00
F/2021/1741	338 22609	ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA 2021 EN COX.	3.811,50
F/2021/1742	342 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA FÚTBOL BASE	181,13
F/2021/1743	231 22610	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AGUA 3º EDAD MES DE AGOSTO	26,24
F/2021/1744	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES JULIO)	399,30
F/2021/1745	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO- MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV-MATRICULA: 1992-LGT- MES DE AGOSTO	901,45
F/2021/1746	342 22706	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA MES DE AGOSTO	1.884,70
F/2021/1747	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE DE TRANSPORTE POR AUMENTO KMS MES DE AGOSTO	4.021,11
F/2021/1748	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SOBRECOSTE RECOGIDA EXTRA 8 CONTENEDORES MES DE AGOSTO	155
F/2021/1750	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	PINTURA TRAFICO ACRILICO CIUDAD, CL BLANCO	5.2
F/2021/1751	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. AGOSTO 2021	836
F/2021/1752	1621 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MES DE AGOSTO	17
F/2021/1753	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	SERVICIO VETERINARIO MES DE AGOSTO	500
F/2021/1754	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	SEÑALES DE TRÁFICO	1.0

F/2021/1755	163 22700	SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA MES DE AGOSTO	8.647,67
F/2021/1756	920 22799	TSC INGENIERIA URBANA S.L.	SERVICIOS PRESTADOS LIMPIEZA MERCADO ABASTOS, POLICIA LOCAL Y CASA CONSTITTORIAL DEL 28 MAYO 27 AGOSTO SUSTITUCIÓN BAJA T	7.958,41
F/2021/1777	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: PERÍODO 18 JULIO 17 AGOSTO	42,35
F/2021/1808	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - PERÍODO 18 JULIO-17AGOSTO	311,47
F/2021/1809	432 22602	RADIO ORIHUELA, S.L.	PUBLICIDAD EMITIDA CAMPAÑA: PLAN COMUNICACIÓN MES DE AGOSTO	278,15
F/2021/1815	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES MES DE AGOSTO	785,76
F/2021/1820	342 21200	AZULEJOS LATORRE, S.L.	AZULEJOS PARA REPARACIÓN PABELLÓN MUNICIPAL	171
F/2021/1822	432 22602	ONDA COSTA, S.L.	CAMPAÑA: PLAN DE COMUNICACION ANUAL AGOSTO	151
F/2021/1825	312 22610	GRUPO RCM 2017, S.L.	ALQUILER JAIMA PARA PUNTO VACUNACIÓN COVID	1.6
F/2021/1830	920 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - AGOSTO 2021	2.9
F/2021/1831	132 21400	BERNABEU'S CARS, S.L.	LAVADO MANUAL OZONO VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL	20
F/2021/1833	231 21200	C.R.A.C. 24, S.L.	REVISIÓN SISTEMA SEGURIDAD COLEGIO V CARMEN	45,
F/2021/1834	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA	PÓLIZA ASISTENCIA	5,8

		INTERPROVINCIAL S.A.	SANITARIA PERIODO SEPTIEMBRE-OCTUBRE	
F/2021/1835	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE "" EL CASTILLO DE COX Y PARQUE "" TALLER DE EMPLEO VIRG"" MES DE AGOSTO	834,01
F/2021/1836	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE AGOSTO	503,69
F/2021/1837	912 22601	LÓPEZ CASTILLO, RAQUEL	CENA DE BANDA CON BAILARINAS CONCIERTO SAN JUAN EL 24 DE JUNIO DE 2021	132,00
F/2021/1838	330 22601	LÓPEZ CASTILLO, RAQUEL	CENA TEATRO EL 23 DE JULIO DE 2021, 21 PERSONAS	462,00
F/2021/1839	338 22609	LÓPEZ CASTILLO, RAQUEL	CENA TRIBUTO AL BARRIO EL 14 DE JULIO DE 2021FIESTAS PATRONALES	123,00
F/2021/1840	338 22609	LÓPEZ CASTILLO, RAQUEL	CENA TRIBUTO QUEEN EL 17 DE JULIO 2021, 4 PERSONAS FIESTAS PATRONALES	92,00
F/2021/1841	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL	1.183,38
F/2021/1842	151 21400	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	ACEITE VEHÍCULO OBRAS	27,22
F/2021/1843	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía MES DE AGOSTO	45,33
F/2021/1845	334 22612	PRATDESABA LAFUENTE, SILVIA	EDICION PREMIO DE POESÍA VILLA DE COX 2020	3.600
F/2021/1846	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	GRUA 24H MES DE AGOSTO	600
F/2021/1849	132 22104	LA BOUTIQUE DEL POLICÍA, S.L.	UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	550
F/2021/1853	931 22799	RIVES & LOZANO COX, S.L.	CONTRATOS Y BAJAS TRABAJADORES MES DE AGOSTO	221
F/2021/1858	1532 21000	EXCAVACIONES ISCO72, S.L.	ROTONDA COX / TRANSPORTACION DE ENSERES Y PIEDRAS	783
F/2021/1860	151 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS / SACO GRAVIN ,SACO ARENA VIVA,CEMENTO,ETC	273

F/2021/1863	151 22706	MAIGO ARCHITECTURE OFFICE	Proyecto Reforma ParqueTaller Empleo Virgen del Carmen	3.025,22
F/2021/1866	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN MISA VIRGEN DE LAS VIRTUDES	726,00
F/2021/1867	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES AGOSTO)	399,30
F/2021/1868	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES FIESTA V VIRTUDES	726,00
F/2021/1869	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	MATERIAL PIROTÉCNICO PARA FIESTAS V VIRTUDES	363,00
F/2021/1874	920 62600	ARSGINFORMATICA S.L.	EQUIPO INFORMÁTICO PARA TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	2.716,45
F/2021/1875	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	COLEGIO VIRGEN DE LAS VIRTUDES / FERRETERIA Y VARIOS	79,26
F/2021/1876	1532 21000	HIERROS GRANJA, S.L.	MATERIALES VARIOS	36,30
F/2021/1877	132 22111	HIERROS GRANJA, S.L.	MATERIALES VARIOS	32,67
F/2021/1879	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	ASESORIA Y DEFENSA LETRADA	2.662,00
F/2021/1880	151 21200	HIERROS GRANJA, S.L.	MATERIALES VARIOS	60,26
F/2021/1881	1532 21300	HIERROS GRANJA, S.L.	PATAS NEGRAS PARA PALCO Y PUERTA AUDITORIO	154,28
F/2021/1882	1532 21000	HIERROS GRANJA, S.L.	MOLDES PARA HORMIGÓN	139,00
F/2021/1883	151 21400	NEUMATICOS COX, S.L.	ALINEADO DIRECCION 4X4 Y CAMIONETA	42,00
F/2021/1885	151 21400	NEUMATICOS COX, S.L.	CRUCE DE NEUMATICOS / EQUILIBRADO 4X4 Y CAMIONETA / PINCHAZO DEL.DERECHO	62,00
F/2021/1886	330 21300	HIERROS GRANJA, S.L.	PUERTA AUDITORIO	10,00
F/2021/1891	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS CALLES	20,00
F/2021/1892	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PANTALLA LED E INSTALACIÓN EN EL AUDITORIO	54,00
F/2021/1893	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	ARREGLO DIFERENCIAL Y CUADRO MONOFASICO DE CALLES DIVERSAS	35,00
F/2021/1894	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	VIRGEN DE LAS VIRTUDES / FLORES PARA LA VIRGEN	96,00

F/2021/1895	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	INSTALAR PANEL y SUSTITUIR TUBOS FLUORESCENTES EN CASA DE CULTURA	261,80
F/2021/1896	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN EL AUDITORIO / CONDENSADORES, FUSIBLES, TERMINALES	1.214,14
F/2021/1897	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISIÓN DE LUCES EN POLIGONO SAN FERNANDO, PARQUES DIVERSOS Y AVERÍAS	223,49
F/2021/1898	920 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CENTRO DE REHABILITACIÓN, EXTRACTOR, PANEL LED	537,36
F/2021/1899	171 22610	PODAS BIO NATURE, S.L.	PODA DE PALMERAS CENTRO MEDICO / PODA DE PALMERAS PLAZA BAR SONIA / PODA DE PALMERAS PLAZA DEL CARMEN / PODA DE PALMERAS	6.171,00
F/2021/1900	432 22602	GAMBIN PUIG, MIGUEL ANGEL	Organización evento ABUELOCHEF	5.299,80
F/2021/1901	432 22602	INSTITUCION FERIAL ALICANTINA	MODULAR-2 ALICANTE GASTRONOMICA 2021 / ROTULACION PANELES Y MOSTRADOR	1.444,85
F/2021/1916	231 48000	AVILA JOAQUÍN VICTORIA,	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES PARA 2 MESES	120
F/2021/1918	231 48000	AVILA JOAQUÍN VICTORIA,	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES POR 3 MESES	360
F/2021/1920	1532 21000	YESOS GLOBAL 2000, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS ENFOSCADO, REFORMA MEDIANERA CL MAYOR DE COX	5.0
F/2021/1922	151 21400	NEUMATICOS COX, S.L.	REPARACIÓN PINCHAZO NEUMÁTICO VEHÍCULO 7913 FVG	14,
F/2021/1923	231 22610	TINDAYA SOCIAL, S.L.	Elaboración del I Plan de Igualdad Interno (2021)	1.7

			2024).PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	
F/2021/1924	330 22601	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS CINE DE VERANO	1.754,50
F/2021/1939	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDAD ACUATICA PARA MAYORES HASTA EL 20 DE ENERO. MES ABRIL-MAYO-JUNIO SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES	1.331,00
F/2021/1940	231 48000	SANCHEZ SERRANO, ANTONIO JOSÉ	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	480,00
F/2021/1941	231 48000	FATNA CHOBANI	PAGO ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	640,00
F/2021/1942	231 48000	HURTADO SANTACRUZ, CARMELO	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	480,00
F/2021/1943	231 48000	GARCÍA GALLEGOS, CARMEN A.	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	720,00
F/2021/1947	323 22706	CREA 360, S.L.	Preparación de un proyecto ERASMUS + 5 como líder para el ayuntamiento de Cox para la convocatoria de 2021. Proyecto ECO	3.025,00
F/2021/1954	231 22610	TINDAYA SOCIAL, S.L.	PROYECTO ""RED SEGURA COX 2021"" PREVENCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS ADOLESCENTES...PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES 100% SUBVENCIÓN	2.4
F/2021/1973	338 22609	PAMIES SANCHEZ, JOSEFA	OBSEQUIO COMPARSAS CONCIERTO FIESTAS V DEL CARMEN	32
F/2021/1974	338 22609	YAÑEZ NAVARRO, MARÍA DEL CARMEN	AYUDA PARA ARREGLO PERSONAL VESTUARIO...ETC DAMA INFANTIL FIESTAS PATRONALES	200
F/2021/1975	338 22609	QUIRANTE MARTÍNEZ, ELENA	AYUDA ARREGLO PERSONAL DAMA MAYOR FIESTAS PATRONALES	200
F/2021/1976	323 22609	BERNABEU MAS, JOSE	SERVICIO CLASES DE	1.0

		RAMON	VALENCIANO MES DE JULIO	
F/2021/1977	342 22100	DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO PARA CLASES ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD	584,56
F/2021/1978	231 48000	MORENO MUÑOZ, FRANCISCA	PAGO ALIMENTOS AYUDA CONCEDIDA POR SERVICIOS SOCIALES	494,65
F/2021/1979	231 48000	CUENCA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	PAGO AYUDA ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	344,05
F/2021/1980	231 48000	CAPARROS ARMERO, MARÍA PILAR	PAGO AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES	217,38
F/2021/1981	231 22106	DH SENSDROP, S.L.	GEL HIDROALCOHÓLICO SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES	178,56
F/2021/1982	338 22609	FRUCTUOSO GARCIA, DAVID	VOLTEO CAMPANADAS FIESTAS PATRONALES	70,00
F/2021/1983	338 22609	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	PREPARACIÓN DE TRONA COHETES EN LAS FIESTAS	450,00
F/2021/1984	912 22601	BERNABEU BERNABEU, TRINIDAD ADELINA	CENTROS FLORES NATURAL DECORACIÓN GRADUACIÓN IES COX	100,00
F/2021/1985	330 22601	BERNABEU BERNABEU, TRINIDAD ADELINA	RAMOS FLORES Y ARREGLO FLORAL CONCIERTO CORAL MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	96, [REDACTED]
F/2021/2000	231 22106	DH SENSDROP, S.L.	ADQUISICIÓN DISPENSADORES Y GEL HIDROALCOHÓLICO SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN COVID	1.3 [REDACTED]
	Multiaplic.	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado y edificios municipales período 30/06/2021-31/07/2021	17, [REDACTED]
	Multiaplic.	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Recibos luz alumbrado y edificios municipales período 04/07/2021-03/08/2021	3.7 [REDACTED]
F/2021/1987	924.22610	SANCHEZ ALFONSO	FORMACIÓN Y DISEÑO CARTEL CURSO "MARKETING Y COMUNICACIÓN DIGITAL" DÍAS DEL 10 AL 25 OCTUBRE CASA CULTURA SUBVENCIÓN	1.8 100% [REDACTED]

			DIPUTACIÓN	
F/2021/1996	231.22610	FERNÁNDEZ MURCIA, ABRAHAM	PROGRAMA IgualARTE DE SERVICIOS SOCIALES SUBVENCIÓN 100% DIPUTACIÓN	3.000,00
F/2021/1999	231.22610	FERNÁNDEZ MURCIA, ABRAHAM	SAAPI-Servicio Asesoramiento Población Inmigrante PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES 100% SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	2.670,93
F/2021/1972	323.21200	MAGULE E HIJOS, C.B.	CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ASEO MINUSVALIDOS COLEGIO V. DEL CARMEN	5.127,42
F/2021/1995	160.61900	PLANIFICACIÓN URBANA PAISAJÍSTICA, S.L.	EXCESO OBRA Y CERTIFICACIÓN NÚM. 2 Y ÚLTIMA OBRA REPOSICIÓN RED ALCANTARILLADO SANTA TERESA	27.764,59
F/2021/2011	231.48000	DELGADO NOLE, M ^a BELEN	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES COVID-19	40,00
F/2021/2012	231.48000	ZOUHAR KHADDOUJ	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES COVID-19	60,00
F/2021/2013	231.48000	PACHECO BUENDÍA, JESSICA	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES COVID-19	90,00
F/2021/2014	231.48000	MOHAMED HANAFI	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES COVID-19	90,00
F/2021/2015	231.48000	HALIMA AMARA	AYUDA INDIVIDUAL ALIMENTOS CONCEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES COVID-19	40,00
			TOTAL.....	270,00

5.2.1.-Informe de fiscalización

5.2.1.--Informe de fiscalización N°40/2021 de la relación de facturas nº F/2021/40

Los gastos contenidos en la relación de facturas, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se pretende contraer, y estando generadas estas obligaciones o gastos por órgano competente,

no obstante se formulan las siguientes recomendaciones/reparos, al efecto de permitir acompañar la plena adaptación al nuevo marco legal, con las capacidades a veces limitadas de esta administración, advirtiéndose que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor.

Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Facturas con nº de entrada F/2021/1372 y F/2021/1704 correspondiente a Cenvir Solutions, S.L. por importe de 552,57 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía de centralita del mes de julio y agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 5/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Factura con nº de entrada F/2021/1388, F/2021/1744 y F/2021/1867 correspondiente a Kamaras Shop, S.L. por importe de 1.197,90 €, de mantenimiento mensual por servicios de vigilancia en cámaras mes de junio, julio y agosto, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.213.00, se formula reparo de Intervención nº 5/2021, que es reiteración del nº 14/2020 y del nº 30/2019 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/1398, F/2021/1512 y F/2021/1515 correspondiente a Zardoya Otis, S.A., por importe de 368,13 €, mantenimiento ascensor colegio mes de abril, mayo y junio, se formula por Intervención reparo nº 32/2021, reiteración del nº 4/2020 y del nº 9/2019 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

Factura con nº de entrada F/2021/1399 correspondientes a Luzormur, S.L. por importe de 17.920,10 €, instalación iluminación extraordinaria fiestas patronales 2021 Cox. Se reitera reparo suspensivo 26/2018 de Secretaría-Intervención (JGL 20180920), que para 2019 es el reparo de intervención nº 1/2019, el nº 15/2020 para 2020 y el nº 38/2021 para 2021, por tratarse de un servicio, el de iluminación extraordinaria, que, en el conjunto del gasto anual del Ayuntamiento, supera el importe de 15.000 € que permite para los contratos



menores el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, vulnerando asimismo el artículo 99 de la citada Ley, que prohíbe el fraccionamiento de los contratos con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

Factura con nº de entrada F/2021/1741 correspondiente a Iluminaciones Granja, S.L., iluminación extraordinaria con motivo de la feria en Cox, por importe de 3.811,50 €- Esta factura junto con la de Luzormur, se formula por Intervención reparo suspensivo 41/2021, al superar el importe conjunto la cuantía de 15.000 € que se permite para los contratos menores el artículo 118 de la 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Por otra parte, recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia y vulnera claramente el artículo 99 de la citada Ley, cuyo apartado 2 establece que “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”. Se debe tener en cuenta que la iluminación extraordinaria es un servicio que se viene prestando con carácter habitual todos los años con motivo de ferias, fiestas patronales, de Navidad. Procedería, por tanto, tramitar procedimiento abierto para la contratación del servicio de iluminación extraordinaria que se realice a lo largo del año. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/1513, F/2021/1514, F/2021/1516, F/2021/1875, F/2021/1894 y F/2021/1691 de Semillas Conchi, S.L., por adornos florales para diversos eventos y suministros de jardinería y productos fitosanitarios para término municipal por importe de 1.946,07 €, se formula reparo por Intervención nº 25/2021 que es reiteración del nº 1/2020, por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2019 , 2020 y en 2021(24.785,31€) , por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de jardinería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. .- Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por ser servicios prestados y un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/1520, F/2021/1521 y F/2021/1866 correspondiente a Sonora Levante, S.L. en concepto de sonorización e iluminación en conciertos de las fiestas patronales y montaje de escenarios en misas de la Virgen del Carmen y de la Virgen de las Virtudes, por importe de 8.511,14€.- Se formula por Intervención reparo suspensivo 39/2021, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio/suministro por procedimiento



abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. - Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1976 de Bernabéu Más, Jose Ramón, correspondiente a docencia clases de valenciano para los cursos de A2, B1,B2 y C1 del mes de julio por importe de 1.080,00 €. Se formula por intervención reparo nº 3/2021 que es reiteración del reparo suspensivo 34/2018 , que para 2019 es el nº 13/2019 y en 2020 es el nº 10/2020, en base a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al haberse omitido “requisitos o trámites esenciales”, según las siguientes consideraciones: se trata de un nuevo servicio municipal cuyo gasto específico no está previsto en presupuesto, no obstante lo cual cabe aplicarlo a la aplicación presupuestaria 323.226.99 “otros gastos diversos en materia de educación”. Al tratarse de una relación laboral de “servicios retribuidos por cuenta ajena dentro del ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento como empleador o empresario”, cuyo régimen jurídico está reflejado en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, incumple los principios de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: la selección del personal se hará mediante procedimiento en el que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, además de la publicidad de la convocatoria y de sus bases. Según la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, artículo 19. Dos. “no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”, que en este caso no queda acreditado. Se acuerda levantar el reparo para el pago de la factura por ser servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1547 correspondiente a Segurlab Vega Baja S.C.V, servicio prevención riesgos laborales (seguridad, higiene y ergonomía en el trabajo) contrato prevención tercer pago mutua, con cargo aplicación presupuestaria 920.22799....:574,75.- Se formula reparo de Intervención nº 7/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario. y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con número de entrada F/2021/1830 correspondiente a Integrity Business Bip, S.L., de comunicación institucional, protocolo y gestión de redes sociales correspondiente al mes de julio, por importe de 2.994,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 912.227.00. Se formula por intervención reparo nº 29/2021 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de



carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio prestado y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1564 y F/2021/1835 correspondiente a Centro Especial de Empleo Adis, S.L., servicio de mantenimiento y limpieza del parque El Castillo y el parque Taller de Empleo, mes de julio y agosto por importe de 1.668,02 y , con cargo aplicación presupuestaria 163.227.00.- Se formula reparo de Intervención nº 10/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1630 correspondiente a Tecniverd 4, S.L., mantenimiento para acondicionar Campo de Fútbol 11 y los 2campos fútbol 8 cesped artificial, con cargo aplicación presupuestaria 342.21200...:1.197,90. se formula por Intervención reparo nº 40/2021 por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil desde hace varios años, mediante la prórroga tácita del contrato, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto se formula reparo suspensivo por contravenir lo dispuesto en el actual artículo 29.8 de la actual Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para posibilitar el pago de los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/1642 y F/2021/1815 correspondiente a Gasoil Pepe Ramón, S.A. por importe de 2.180,42 €, correspondiente a combustibles vehículos municipales (Obras, policía y auxiliar SAD) , del mes de julio y agosto, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias, se formula reparo de Intervención nº 8/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para el pago de las facturas por tratarse de servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1705 correspondiente a uniformidad para protección civil de Código Uniformes, S.L., por importe de 573,54 €. Se formula por Intervención reparo nº 15/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública



mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados

Facturas con nº de entrada F/2021/1841de Rives Lozano Cox, S.L., en concepto de servicios de asesoría laboral , por importe 1.183,38, se formula reparo por Intervención reparo nº 35/2021, por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.- Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Factura con nº de entrada F/2021/1730 y F/2021/1731 correspondiente a Vega Baja Equipos de Oficina, S.L., por alquileres, mantenimiento de equipos y lectura contador de fotocopiadoras e impresoras del equipos de oficinas centrales, por importe de 36,30 € y 273,18, respectivamente. Y la F/2021/1678 correspondiente a la Escuela de Empleo, por importe de 74,27 €. Se formula por Intervención reparo nº 18/2021 bis, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/1706, F/2021/1707, F/2021/1708, F/2021/1711, F/2021/1712, F/2021/1891, F/2021/1892, F/2021/1893, F/2021/1895, F/2021/1896, F/2021/1897 Y F/2021/1898, correspondiente a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L., por trabajos de reparación en el alumbrado público y edificios municipales, por importe de 5.965,31 €. Se formula por Intervención reparo nº 2/2021, que es reiteración del nº 7/2020 , del nº 15/2019 , y es reiteración del de Secretaría-Intervención reparo suspensivo 21/2018, al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2018, en 2019 y en 2020 (95.338,99 €) máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio de mantenimiento del alumbrado público por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1551, F/2021/1697, F/2021/1698, F/2021/1699 Y F/2021/1865, correspondientes a Hnos. Rives Franco, S.L., por materiales de construcción diverso para varias obras, por importe de 3.881,48 €. Se formula por Intervención reparo nº 13/2021 que es reiteración del nº 32/2019 al superar el gasto realizado por este concepto y tercero los 15.000 € sin IVA en 2019 (29.154, 89 €), en 2020 (reparo 6/2020), y en 2021 (38.476,20 €), superando los límites del contrato menor, máximo permitido para los contratos menores de servicios/suministros, siendo obligatorio licitar el servicio por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo



99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con número de entrada F/2021/1631, F/2021/1721, F/2021/1722, F/2021/1723, F/2021/1724, F/2021/1725, F/2021/1726, F/2021/1727 Y F/2021/1833 correspondientes a Central Receptora de Alarmas Cod.24, S.L., en concepto de sustitución códigos alarma pabellón polideportivo, Casa 3^a Edad, almacén, Casa Cultura, Colegios y Auditorio, por importe total de 744,68 €.- Se formula por Intervención reparo suspensivo nº 19/2021, que es reiteración del nº 17/2020 y del formulado en 2019 con nº 4/2019, por tratarse de un servicio y del cuyo contrato de un año de duración finalizó en noviembre de 2017, y no cabe la prórroga a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Facturas con nº de entrada F/2021/1958, F/2021/1990, F/2021/1992 yF/2021/1993 correspondiente a Antonio Rocamora Serrano, en concepto de materiales ferretería para diversos edificios municipales de abril, mayo y junio , por importe 485,88 €, se formula reparo por Intervención reparo nº 30/2021 por tratarse de una contratación sin promover concurrencia y licitación, al no tener carácter esporádico o puntual, superando los límites de contrato menor de suministros en 2020, por lo que recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente es contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia, siendo obligatorio licitar el servicio de suministros de ferretería por procedimiento abierto, evitando de esta forma el fraccionamiento prohibido por el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento

Facturas con número de entrada F/2021/1554, F/2021/1555, F/2021/1556 y F/2021/1680 correspondiente a YmbersaNayade, S.L., productos limpieza e higiene para dependencias municipales por importe de 1.989,32 €, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias .- Se formula por intervención reparo nº 23/2021, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con número de entrada F/2021/1676 y F/2021/1846 correspondiente a Trastravesía S.L.U., por cuota mensual de servicios de grúa, por importe de 605,00 cada una, con cargo a aplicación presupuestaria 132.227.99 - Se formula por intervención reparo nº 24/2021 ,por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo



contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/1574, F/2021/1606, F/2021/1733, F/2021/1734 y f/2021/1808 correspondientes a Telefónica de España SAU, por importe de 869,39 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Factura con nº de entrada F/2021/1716 y F/2021/1717 a Telfy Telecom, S.L. por importe de 123,59 €, correspondiente a consumo de telefonía móvil, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 12/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Factura con número de entrada F/2021/1644, F/2021/1746 Y F/2021/1939, correspondiente a Servisport Deporte y Salud, S.L., canon gestión y mantenimiento servicio piscina municipal climatizada meses julio, agosto y clases tercera edad, por un total de 5.100,40 €.- Se formula por intervención reparo nº 16/2021, que es reiteración del el nº 8/2020, por tratarse de contratos caducados. Se acuerda levantar el reparo para su pago por los servicios prestados, por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Facturas con nº de entrada F/2021/1324 correspondiente a Tecnolift Ascensores y Montacargas, S.L., por importe de 838,53 €, correspondiente a reparación y cambio de piezas ascensor casa consistorial y mantenimiento ascensor de la casa de cultura, auditorio de música y casa consistorial 3T//2021 , con cargo a multiaplicación presupuestaria, se formula reparo de Intervención nº 20/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.



5.2.2..- A continuación se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 08/02/2021 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 27/07/2021 y el 21/09/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 1.497,67€.- Crédito restante: 11.559,49 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1570	241 22198	FERRETERIA SUMINISTROS GONZACAR, S.L.	Y SIERRA CIRCULAR TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	138,81
F/2021/1680	241 22198	YMBERSA NAYADE, S.L.	LOCIÓN HIDROALCÓLICA DESINFECCIÓN TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	56,85
F/2021/1861	241 22198	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	214,90
F/2021/1888	241 22198	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTOS, S.A.	PASTA J. PREPARAD TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	48,15
F/2021/1889	241 22198	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE AISLAMIENTOS, S.A.	ROLLO CINTA DE JUNTAS 150ML TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	13,99
F/2021/1890	241 22198	MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	UNIFORMIDAD PERSONAL TALLER EMPLEO SUBVENCIÓN	789,26
F/2021/1921	241 22198	AMORÓS MARTÍNEZ, JOSE MANUEL	MASILLA AL USO. PARA RENOVAR Y ALISAR 5KG / TALLER DE EMPLEO CON SUBVENCIÓN	13,92
F/2021/1952	241 22198	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIALES DIVERSOS TALLER EMPLEO SUBVENCIÓN	88,64
F/2021/1988	241 22198	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA PARA TALLER EMPLEO CON SUBVENCIÓN	133,10
			TOTAL.....	1.497,62

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 4.998,06€. Crédito restante: 40.136,60



Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1567	241 22699	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIALES TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	887,26
F/2021/1568	241 22699	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER GRÚA TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	855,47
F/2021/1635	241 22699	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	61,71
F/2021/1698	241 22699	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONTRUCCIÓN TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	1.024,69
F/2021/1729	241 22699	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER GRÚA TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	1.535,49
F/2021/1850	241 22699	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	75,02
F/2021/1851	241 22699	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	53,24
F/2021/1989	241 22699	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIALES TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	460,57
F/2021/1990	241 22699	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA PARA TALLER EMPLEO	44,61
			TOTAL.....	4.998,06

5.2.3.- A continuación se aprueban las Relaciones Contables de la Escuela de Empleo, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local 28/06/2021en relación con los protocolos de ejecución de la Escuela de Empleo Et Formem “Virgen de las Virtudes IV-2^a Etapa”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 21/07/2021 y el 21/09/2021, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados por LABORA (100%): Crédito restante: 34.698,17 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1455	241 22199	MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.	BOTELLA CREMA SOLAR F50 ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	198,32



F/2021/1678	241 22199	VEGA EQUIPOS OFICINA, S.L..	BAJA DE	COPIAS PARA ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	74,27
F/2021/1991	241 22199	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	PINTURA ESCUELA EMPLEO SUBVENCIÓN	MATERIALES	303,79
				TOTAL.....	576,38

2.- No subvencionados ni objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento Cox: facturas por importe de 4.485,99 Crédito restante: 61.543,27 €

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2021/1551	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	690,23
F/2021/1637	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	353,32
F/2021/1697	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	308,78
F/2021/1710	HORMAR XXI, S.L.	HORMIGÓN PARA ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	280,72
F/2021/1852	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	54,45
F/2021/1854	RIVES & LOZANO COX, S.L.	SERVICIO ASESORÍA LABORAL ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	54,45
F/2021/1857	EXCAVACIONES ISCO72, S.L.	HORAS CAMIÓN VIAJES ESCOMBRO ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	828,85
F/2021/1865	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIALES CONSTRUCCIÓN ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	175,35
F/2021/1944	MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE LOS RUICES, S.L.	MATERIALES CONTRUCCIÓN ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	694,25
F/2021/1992	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA ESCUELA EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	67,38
F/2021/1993	ROCAMORA SERRANO,	MATERIALES FERRETERÍA	240,79



	ANTONIO	ESCUELA APORTACIÓN MUNICIPAL	EMPLEO	
F/2021/1994	CARREÑO MARÍA JOSE SANCHEZ,	MATERIALES ESCUELA APORTACIÓN MUNICIPAL	PINTURA EMPLEO	737,42
		TOTAL.....		4.485,99

5.3.-Modificaciones de crédito

5.3.1.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 19/2021GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1159/2021).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°19/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.626.00	Equipamiento informático para servicios sociales	7.349,66 €

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c.Prestación de servicios

d.Reembolsos de préstamos.

e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
750.00	Aportación Generalitat Valenciana	7.349,66 €

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante Resolución de 24 de agosto de 2021, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y políticas Inclusivas por la que se conceden subvenciones a las entidades locales para proyectos de inversión en materia de igualdad y las políticas inclusivas convocadas para el



ejercicio 2021 y en la que la aportación que le corresponde al Ayuntamiento de Cox, es de 7.349,66 € (DOGV núm. 9163 de 31/08/2021).

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

231.626.00	Equipamiento informático para Servicios Sociales	7.349,66
€		
Total crédito generado7.349,66 €		
2.- Ingresos que generan crédito:		
750.00	Aportación	Generalitat
Valenciana.....	7.349,66€	
Total ingresos.....	7.349,66 €	

5.3.2.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 20/2021GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1165/2021).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°20/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
924.226.10	Actividades materia juventud. Taller Marketing y comunicación digital	1.886,99

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

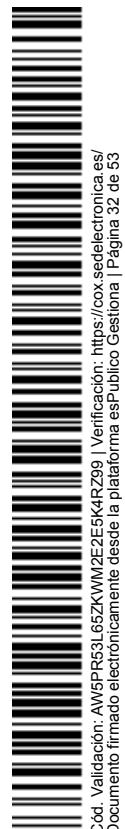
c.Prestación de servicios

d.Reembolsos de préstamos.

e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	1.886,99



3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2021 por la que se conceden y distribuyen subvenciones a ayuntamientos y EATIM para actividades en materia de juventud, anualidad 2021 (BOP nº 132 de 15/07/2021) y en la que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Cox, para el programa de Marketing y comunicación digital es de 1.886,99.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado
924.226.10 Actividades en materia juventud.....
.....1.886,99 €
Total crédito generado1.886,99 €
2.- Ingresos que generan crédito:
461.00 Subvención de Diputación.....
.....1.886,99€
Total ingresos.....1.886,99 €

5.3.3.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 21/2021GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1169/2021).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°21/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.226.10	Actividades en materia conductas adictivas. Proyecto Red Segura 2021	2.401,86

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.



- c.Prestación de servicios
 - d.Reembolsos de préstamos.
 - e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria
- Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	2.401,86

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de julio de 2021 por la que se conceden y distribuyen subvenciones a ayuntamientos y EATIM para actividades en materia de conductas adictivas , anualidad 2021 (BOP nº 134 de 19/07/2021) y en la que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Cox, para el proyecto Red Segura 2021 es de 2.401,86.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado	
231.226.10 Actividades en materia conductas adictivas.....	
.....2.401,86 €	
Total crédito generado	2.401,86 €
2.- Ingresos que generan crédito:	
461.00 Subvención de Diputación.....	2.401,86
€	
Total ingresos.....	2.401,86 €

5.3.4.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 22/2021GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1172/2021).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°22/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:



Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.226.10	Actividades en materia de residentes internacionales, anualidad 2021. Servicio de acogida y asesoramiento a población inmigrante.	2.670,93

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c. Prestación de servicios

d. Reembolsos de préstamos.

e. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria
Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	2.670,93

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Alicante, de fecha 30 de junio de 2021 por la que se conceden y distribuyen subvenciones a ayuntamientos y EATIM con destino a proyectos programas y actividades en materia de residentes internacionales, anualidad 2021, en concreto para la realización del programa SAAPI- Servicio de acogida y asesoramiento a población inmigrante, anualidad 2021 (BOP nº 132 de 15/07/2021) y en la que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Cox, para el programa SAAPI Servicio de acogida y asesoramiento a población inmigrante es de 2.670,93€..

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

231.226.10 Actividades en materia de residentes internacionales.....2.670,93 €
Total crédito generado2.670,93 €

2.- Ingresos que generan crédito:



461.00 Subvención de Diputación.....2.670,93 €
 Total ingresos.....2.670,93 €

5.3.5.-MEMORIA-PROPIUESTA DE ALCALDÍA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 23/2021GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS(GESTIONA 1173/2021).

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°23/2021GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
231.226.10	Actividades en materia igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género.	3.000,00

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención Diputación	3.000,00

3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el Decreto de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad núm. 3230 por la que se conceden y distribuyen subvenciones a ayuntamientos y EATIM con destino a programas y actividades para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, anualidad 2021, en concreto para la realización del programa “Igualarte”, anualidad 2021 (BOP nº 164 de

30/08/2021) y en la que la subvención que le corresponde al Ayuntamiento de Cox, para el proyecto “Igualarte “ es de 3.000,00.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9^a).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

231.226.10 Actividades en materia igualdad de oportunidades.....,.....	3.000,00 €
Total crédito generado	3.000,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00 Subvención de Diputación.....	3.000,00 €
--------------------------------------	------------

5.4.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN 2021
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS ALZHEIMER

A propuesta de Salud V. Lozano Lloret, Concejal de servicios sociales, y vista la solicitud presentada por la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer “Miguel Hernández”, para la concesión de una ayuda para sufragar los gastos de las actividades a realizar durante 2021, consistentes en Taller de Reminiscencia, cuyos objetivos generales son “estimular recuerdos personales y sociales, evocando su memoria autobiográfica; ubicar a la persona con demencia en un entorno conocido que le transmita tranquilidad y confort emocional.....” ; con un coste previsto según la memoria de gestión para el año 2021 de 1.427,00 €.

Vista la documentación que se acompaña: certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, Memoria Descriptiva 2021 “Taller de Reminiscencia”. Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que en el presupuesto de la Corporación y las Bases de Ejecución para 2021, con carácter nominativo se consigna crédito en la aplicación 231.480.00 para subvencionar a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer Miguel Hernández por importe de 1.427,00 € .

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2021, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención.

Considerando que , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el/la beneficiario/a de la subvención deberán *dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo objeto de subvención (carteles, programas de mano, banderolas, anuncios en prensa, cuñas televisivas, y elementos publicitarios gráficos en general), haciendo figurar además el logotipo del Ayuntamiento de Cox, incluso en los locales en que se realicen las actuaciones/actividades.*



Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en Talleres con enfermos de Alzheimer cuya finalidad “es aportar las técnicas de fisioterapia necesarias para optimizar la autonomía personal a nivel funcional y la calidad de vida del usuario”.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer “Miguel Hernández” , una subvención por importe de 1.427,00 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00 del presupuesto de 2021 para el Taller de Psicomotricidad, cuya finalidad “estimular recuerdos personales y sociales, evocando su memoria autobiográfica; ubicar a la persona con demencia en un entorno conocido que le transmita tranquilidad y confort emocional”.

SEGUNDO.-Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2021, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación, toda ella firmada por el secretario y/o presidente del club/asociación: A) memoria de actuación justificativa y valorada económicamente del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos , con mención al número de participantes B) Cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio anterior; C) Justificantes de los gastos realizados durante el período, cuyo importe deberá ser, como mínimo, igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su comprobación), así como comprobante de los pagos . D) Certificación, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular, o, en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas. E) Acreditación de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención, adjuntando un ejemplar/documento gráfico/foto, en su caso, de los elementos publicitarios en el caso de que hubieran sido confeccionados.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- Licencia para realizar obras consistentes en Sustitución de cubierta en edificación existente en calle Pintor Velázquez, núm. 4, Sector RCU promovida por Achid Oulbagry (Expediente Gestiona 335/2021).

Vista la documentación presentada por D. Rachid Oulbagry, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta en edificación Existente en Calle Pintor Velázquez, nº4. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 15/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector RCU, Calle Pintor Velázquez, nº4. 2) Que SI procede acceder a



la concesión del permiso de obras solicitado por D. Rachid Oulbagry, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta en edificación Existente. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5234602XH8253S0001PZ. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 422,62 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5234602XH8253S0001PZ se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 422,62 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Rachid Oulbagry, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Sustitución de Cubierta en edificación Existente en Calle Pintor Velázquez, nº4. Sector RCU de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 15/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.056,57 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 42.262,78 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento



denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- Licencia para realizar obras consistentes en Derribo de vivienda entre medianeras en calle Los Ángeles, núm. 8, Sector “RCU”, promovida por Amparo Cuartero Vicente. (Expediente Gestiona 1103/2021).

Vista la documentación presentada por Dña. Amparo Cuartero Vicente, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Derribo de Vivienda Entre Medianeras en Calle Los Ángeles nº8. Sector “RCU” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 40/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo urbano – Sector “RCU”. Calle Los Ángeles nº8. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Amparo Cuartero Vicente, consistentes en Derribo de Vivienda Entre Medianeras. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que deberá de Avisar del Comienzo y Fin de las Obras. 5) Que la Referencia catastral es 5034204XH8253S0001TZ. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras”.

Considerando que con la referencia catastral 5034204XH8253S0001TZ se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:



PRIMERO.- Conceder a Dña. Amparo Cuartero Vicente licencia para realizar obras consistentes en Derribo de Vivienda Entre Medianeras en Calle Los Ángeles nº8. Sector “RCU” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlo Giacomo Pestarino, expediente 40/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 94,93 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 3.797,01 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.3.- Licencia de obra mayor para Casa de Campo, Piscina y Construcción Auxiliar para Piscina en calle Alcalde D. Felipe Pérez, 2, Sector RCU, promovida por Jesús Pascual Manresa Martínez. (Expediente Gestiona núm. 893/2021).

Vista la documentación presentada por D. Jesús Pascual Manresa Martínez, en solicitud de licencia de obras consistentes en Expediente de Legalización de Casa de Campo, Piscina y Construcción Auxiliar Para Piscina en Calle Alcalde D. Felipe Pérez, nº2, Sector RCU, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 31/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden legalizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector "RCU", Calle Alcalde D. Felipe Pérez, nº2. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de legalización solicitado por D. Jesús Pascual Manresa Martínez consistentes en Expediente de Legalización de Casa de Campo, Piscina y Construcción Auxiliar Para Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la Referencia catastral es 5540103XH8254S0001DG y se acredita el alta catastral de la vivienda."

Considerando que con la referencia catastral 5540103XH8254S0001DG se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RCU, así como la declaración catastral de la legalización.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Jesús Pascual Manresa Martínez, licencia para Expediente de Legalización de Casa de Campo, Piscina y Construcción Auxiliar Para Piscina en Calle Alcalde D. Felipe Pérez, nº2, Sector RCU, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pedro Gambín Hurtado, expediente 31/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 2.115,71 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 84.628,30 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.4.- Licencia para realizar obras consistentes en Piscina en calle Portugal, 16, Sector RB-1. promovida por Agricola San Fernando, S.L. (Expediente Gestiona núm. 1166/2021).

Vista la documentación presentada por D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle Portugal, nº16, Sector S-9, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, exp. 41/2021.



Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Urbano Residencial Baja Densidad – Sector S-9, Calle Portugal, nº16. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 2634304XH8223S0001FO. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que con la referencia catastral 2634304XH8223S0001FO se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S-9.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Lozano Navarro en Representación de Agrícola San Fernando, S.L., licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Piscina en Calle Portugal, nº16, Sector S-9, de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Manuel Pereña Navarro, exp. 41/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 115,76 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 4.630,39 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de "Dos Años" a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un



período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.5.- Licencia para realizar obras consistentes en Vivienda unifamiliar y garaje en calle Sacerdote D. Domingo Serna, s/n. esquina a calle Sacerdote D. Antonio de la Concepción, Sector S1 "El Pintaor", promovida por Francisco Illan Vegara (Expediente Gestiona 1168/2021).

Vista la documentación presentada por D. Francisco Illán Vegara, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Garaje en Calle Sacerdote D. Domingo Serna, s/n. Esquina a Calle Sacerdote D. Antonio de la Concepción. Sector S1 "El Pintaor" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 42/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 "El Pintaor", Calle Sacerdote D. Domingo Serna, s/n. Esquina a Calle Sacerdote D. Antonio de la Concepción. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Francisco Illán Vegara, consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Garaje. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5343605XH8254S0001DG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de



“Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.104,47 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5343605XH8254S0001DG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.104,47 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Franciso Illán Vegara, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Garaje en Calle Sacerdote D. Domingo Serna, s/n. Esquina a Calle Sacerdote D. Antonio de la Concepción. Sector S1 "El Pintaor" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 42/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.761,19 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 110.447,47 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que



tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPETENCIAS DE LA JGL.

7.1.- Resolución de la Alcaldía núm. 366 de fecha 22 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la Instrucción para la **regulación de la creación y funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas y la Comisión de Intervención Social del Equipo Base de atención Primaria de Servicios sociales del Ayuntamiento de Cox.** (Expediente Gestiona 713/2021).

OCTAVO.- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL CONJUNTO PISCINAS MUNICIPALES DE COX (ALICANTE). (EXPEDIENTE GESTIONA 175/2021).

Vista la instancia presentada con número de registro 1234 de fecha 10 de septiembre de 2021 por D. José Isidro Pastor Tormo, en representación de la mercantil DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS S.L. con CIF B-54190962 de la obra REFORMA Y ADECUACIÓN DELCONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE COX, donde solicita

“Una prórroga de 2 meses habiendo firmado el acta de replanteo el 30/08/2021” alegando *“una serie de causas sobrevenidas no imputables al contratista presentadas en la obra, siendo las siguientes:*

No reparación o certificación del estado actual de la sala de máquinas, esperando comprobación del Ayuntamiento y su proyecto modificado”

Visto el informe del arquitecto director de las obras de fecha 14 de septiembre de 2021 suscrito por D. José Ramón Santo Marhuenda, Arquitecto colegiado nº 50.320 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en el que se concluye:

“la empresa adjudicataria ha incurrido en demora como consecuencia de las circunstancias que se han descrito, y cuyos compromisos pueden ser cumplidos si se le amplía el plazo inicial un plazo igual al tiempo perdido por el motivo arriba mencionado, es por lo que el técnico que suscribe, propone que se proceda a la concesión de una prórroga por un plazo de 2 meses (fecha de finalización 30 de noviembre de 2021).”

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ampliación de la ejecución de las obra de REFORMA Y ADECUACIÓN DELCONJUNTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE COX, a la mercantil



DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS S.L., con CIF B-54190962, una ampliación de plazo de dos meses, siendo la fecha de finalización de las obras el 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria DEL VALLE INFORMES Y PROYECTOS S.L, a la dirección de obras a los efectos oportunos.

NOVENO.- APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX. (EXPTE GESTIONA 231/2021).

Vista la instancia presentada con número de registro 1270 de fecha 10 de septiembre de 2021 por D. José Isidro Pastor Tormo, en representación de la mercantil UTE PISCINAS DE COX (Del Valle Informes y Proyectos S.L. y Vías y Obras Aitana S.L.). con CIF U-06975148 de la obra REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX, donde solicita

“Una prórroga de 2 meses habiendo firmado el acta de replanteo el 29/07/2021” alegando *“una serie de causas sobrevenidas no imputables al contratista presentadas en la obra, siendo las siguientes:*

- *Anegación de las zapatas ya realizadas en obra y su comprobación por empresa externa contratada por el Ayuntamiento.*
- *Ausencia de reparación red de riego de cara a seguir los trabajos de jardinería óptimos*
- *Reparaciones no contempladas en obra”*

Visto el informe del arquitecto director de las obras de fecha 14 de septiembre de 2021 suscrito por D. JOSE RAMÓN SANTO MARHUENDA, arquitecto colegiado nº 50.320 del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, en el que se concluye:

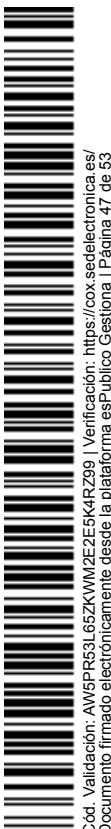
“La empresa adjudicataria ha incurrido en demora como consecuencia de las circunstancias que se han descrito, y cuyos compromisos pueden ser cumplidos si se le amplía el plazo inicial, es por lo que el técnico que suscribe, propone que se proceda a la concesión de una prórroga por un plazo de 2 meses (fecha de finalización 29 de noviembre de 2021).”

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder la ampliación solicitada de la ejecución de las obras consistentes en la REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS ANEXOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX a la mercantil UTE PISCINAS DE COX (Del Valle Informes y Proyectos S.L. y Vías y Obras Aitana S.L.). con CIF U-06975148 en una ampliación de plazo de dos meses, siendo la fecha de finalización de las obras el 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria UTE PISCINAS DE COX (Del Valle Informes y Proyectos S.L. y Vías y Obras Aitana S.L.), a la dirección de obras y a la Excma. Diputación Provincial a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y MEJORA DE LA PISTA DE FUTBOL SALA Y PASEO PERIMETRAL DEL POLIDEPORTIVO LAS BALSAS DE COX (ALICANTE)”. (EXPTE GESTIONA 1118/2021)



La Excma. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2021, ha concedido a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución de las obras de “Reforma y mejora de la pista de futbol sala y paseo perimetral, publicada en el BOP nº 155 de 17/08/2021, la siguiente obra y su financiación:

Actuación Hidráulica	Presupuesto de la Actuación	% Subvencionado	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.
“Reforma y mejora de la pista de futbol sala y paseo perimetral”	59.373,36.- € (IVA incluido)	94,04%	55.836,78.- € (IVA incluido)	3.536,58.- € Importe redacción proyecto

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Reforma y mejora de la pista de Futbol sala y paseo perimetral del Polideportivo las Balsas de Cox (Alicante).

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2021, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.08, por importe de 55.836,78 euros, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.



Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato ejecución de las obras de “Reforma y mejora de la pista de Futbol sala y paseo perimetral del Polideportivo las Balsas de Cox (Alicante), por importe de 46.146,09.- €, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 9.690,68euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de dos meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 55.836,77.- €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.08 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2021 en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DECIMOPRIMERO.- APROBAR LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COX, CURSO 2021/2022. (EXPEDIENTE GESTIONA 1167/2021).

A propuesta de Antonio Marín Navarrete, concejal de Juventud del Ayuntamiento de Cox.

Vista la cantidad de jóvenes estudiantes que se desplazan fuera del municipio de Cox para realizar sus estudios reglados, bien sean de Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, bien estudios universitarios; así como el coste económico que ello supone para estos estudiantes y sus familias.

Considerando que la formación a lo largo de la vida de las personas debe fomentarse de cara a que éstas puedan desarrollarse en todos los ámbitos, incluido el laboral.

Visto que en el Presupuesto Municipal para el año 2021 existe, a cargo de la aplicación presupuestaria de gastos 924/489.00, la cuantía de 12.000,00 € para el concepto de ayudas al transporte de estudiantes.

Vista la regulación que de ayudas y subvenciones se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que desarrolla la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) regulada en el referido Reglamento.

Se acuerda:



PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la convocatoria de ayudas destinadas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Cox, curso 2021/2022.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para todos aquellos trámites y gestiones necesarios para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Inscribir esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), cumpliendo lo dispuesto en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo.

CUARTO.- Dar publicidad a la convocatoria en la página web oficial de la entidad, en la sede electrónica (<https://cox.sedelectronica.es>), en el Tablón de Edictos municipal y en las redes sociales para conocimiento de todos los interesados.

DECIMOSEGUNDO.- INFORME DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-

12.1.- **Bolsas de empleo temporal para Limpiadora y Trabajadora Social.** Por tratarse de servicios para los que viene siendo habitual la contratación temporal de personal (sustituciones por bajas, vacaciones.... en el caso de las Limpiadoras de edificios municipales; acumulación de tareas, o existencia de vacantes, en el de Trabajadora Social), se hace preciso, en el caso de las Limpiadora, iniciar expediente para la constitución de una Bolsa de empleo temporal, y en el de Trabajadora Social, continuar/impulsar el expediente iniciado. Todo ello con el objetivo, ante la necesidad de contrataciones, de cumplir con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Lo que sería extrapolable a otros servicios, el profesorado de la Educación Permanente de Adultos.

12.2.- **Plan de Igualdad del personal del Ayuntamiento de Cox.-** En Gestiona 367/2021 se ha abierto expediente, a través de la Coordinadora del departamento de Servicios Sociales, para la tramitación de una subvención (de la Diputación Provincial) y aprobación del “Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Cox 2021-2024”, a cuyo efecto aparece el documento elaborado por el equipo técnico de Tindaya Social, S.L., con la ayuda y colaboración de Salud Lozano y Mari Carmen Samper, firmado por Juan Manuel Flores y fecha septiembre 2021.

A efectos de su tramitación y aprobación (por el Pleno de la Corporación), se ha elaborado un informe jurídico en el que se propone: que se designe el departamento/s encargado/s de la tramitación del expediente: Servicios Sociales; Recursos Humanos...; y que se proceda, como, primera actuación, a la convocatoria de la Mesa General de Negociación al objeto de que conozca y, en su caso, formule las sugerencias, alegaciones o propuestas al Plan de Igualdad elaborado, así como la procedencia de dar audiencia a los empleados municipales a los que afecta el Plan.

Se recuerda que está vacante el cargo de Delegado de Personal de los funcionarios del Ayuntamiento desde que el agente de la Policía Local Darío Fernández Costa dejó su puesto de trabajo en el Ayuntamiento en marzo 2021, habría que instar la convocatoria de elecciones a través de los representantes sindicales.



Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOTERCERO.- ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS DEL CENTRO C.E.I.P VIRGEN DE LAS VIRTUDES DEL MUNICIPIO DE COX (ALICANTE), A LA MERCANTIL AVANT-GARDE ARQUITECTURA S.L.P. (EXPTE GESTIONA Nº 1171/2021).

Con relación al expediente nº 1171/2021 de contratación menor de servicios de Asesoramiento y Expedición de Informes Técnicos para la Construcción del Módulo Infantil y Aula Multiusos del Centro C.E.I.P Virgen de las Virtudes del municipio de Cox (Alicante), con un presupuesto de 7.000,00.- €. IVA: 1.470,00.- €., lo que hace un total de 8.470,00.- euros y un plazo de ejecución de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejal Delegada, de fecha 05/07/2021. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2º. Informe de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 07/07/2021 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 08 de julio de 2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de Asesoramiento y Expedición de Informes Técnicos para la Construcción del Módulo Infantil y Aula Multiusos del Centro C.E.I.P Virgen de las Virtudes del municipio de Cox (Alicante), a la mercantil AVANT-GARDE ARQUITECTURA S.L.P. CIF nº B-18670208, por un importe de 7.000,00.- €. IVA: 1.470,00.- €. Total: 8.470,00.- euros, y el plazo de ejecución será de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 323.622.00 del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO.- Una vez realizado el servicio de asesoramiento y expedición de informes técnicos, y tras las oportunas comprobaciones, el pago por importe de 7.000,00.- euros, IVA excluido, se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado Manuel Antonio Pérez Manresa, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOCUARTO.- SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE UNA SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA LÍNEA 3 DE LA “CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A LOS MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO: PLAN +AGUA 2021” (EXPEDIENTE GESTIONA 1068/2021).

Vista las bases de la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2021 de subvenciones a favor de entidades locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan + Agua (BOP Nº146 de 04/08/2021).

Vista la memoria valorada redactada por el ingeniero Municipal D. Isidro Ruiz Rodes de fecha septiembre 2021 para la realización de las obras de Reposición de Red de alcantarillado y agua potable en camino de en medio, con un total presupuesto de ejecución por contrata de 149.824,49€ I.V.A. incluido.

Se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Excma Diputación Provincial de Alicante una subvención al amparo de la línea 3 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021”, que se destinará a financiar la actuación que se indica: Infraestructura, instalación, adquisición o



equipamiento para el que se solicita la subvención: Reposición de red de alcantarillado y agua potable en camino de en medio.

SEGUNDO.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

TERCERO.- Comprometerse a poner en conocimiento del Área de Ciclo Hídrico la presentación de solicitud, para esta misma actuación, de subvención al amparo de otra convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial.

CUARTO.- Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

QUINTO.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios y EATIM de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: Plan +Agua 2021”.

SEXTO.- El coste de la actividad no se repercutie ni se repercutirá a los usuarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

